



SAN LUIS, 21 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 2769/2024– Lucia Soledad RAMIREZ: Renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ revistió un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, designada a partir del 14/11/2017 y hasta reválida (RCD-3-225/17), con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad.

Que la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ solicitó la renuncia a partir del 19 de marzo de 2024 en dicho cargo.

Que a través de la RD-3-743/24 se le aceptó la renuncia a la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ y su correspondiente baja, a partir del 19 de marzo de 2024.

Que mediante la RDFis-3-7/21 se le concedió a la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ licencia CON goce de haberes por estudio por haber obtenido una posición Postdoctoral Junior, otorgada por el Instituto de Física Interdisciplinar y Sistemas Complejos (IFISC), centro mixto de la Universitat de les Illes Balears (UBI) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), cuya sede se encuentra en Palma de Mallorca, España.

Que la mencionada licencia se extendió desde el 11 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

Que por RDFis-3-2/22 se le prorrogó la licencia CON goce de haberes por estudio para continuidad de su estancia en Palma de Mallorca- España, desde el 06 de enero de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

Que mediante la RDFis-3-72/22 se le prorrogó la licencia SIN goce de haberes por estudio para continuidad de su estancia en Palma de Mallorca- España, desde el 04/01/2023 hasta el 03/01/2024.

Que el otorgamiento de la licencia con goce de haberes obliga a la docente a permanecer en sus funciones en esta Universidad por un período igual al total del beneficio usufructuado.

Que, al no permanecer en el cargo, la Dra. Lucia Soledad RAMÍREZ no cumplió con la permanencia obligatoria en la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1246/15, en su art. 49- 1. inc. e)- puntos 3 y 4.



Que, por tal motivo, corresponde que la Dra. RAMIREZ proceda a la devolución de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 11 de enero de 2021 y el 5 de enero de 2023.

Que el Departamento de Personal de la Facultad solicitó a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad la elaboración de un informe de los haberes percibidos por la Dra. Lucía Soledad RAMIREZ durante el período en que usufructuó la licencia con goce de sueldo por estudios.

Que el Secretario de Hacienda, Administración e Infraestructura, Farm. Elbio Antonio SAIDMAN, solicitó a Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad que emita Dictamen sobre el expediente de referencia.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad, en el Dictamen N° 327/2024 dice: *“De acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo Docente, en el artículo 49, inciso e), al otorgarse la licencia con goce de haberes por razones de estudio, la docente asume la obligación de prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio”*.

Que *“En el Punto 4- de dicho inciso se establece que “el docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria”*.

Que *“En consecuencia la docente tiene la obligación de prestar servicios en esta Institución Universitaria, por un periodo equivalente al del beneficio otorgado, debiendo asimismo verificarse los extremos referidos en el párrafo precedente y en su defecto, requerir a la docente el reintegro del importe actualizado de los haberes percibidos durante el periodo de la licencia”*.

Que a fs. 42 y 43 del presente expediente, se adjuntó la actualización de haberes al 31/08/2024.

Que mediante la RD-3-743/24 se dispuso que la Dra. Lucía Soledad RAMIREZ debía reintegrar a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la suma de \$2.419.883,51 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

Que a fs 53, 55, 57, 60, 61, 62, 63 y 66, se deja constancia de que se notificó en reiteradas oportunidades a la Dra. RAMIREZ, vía correo electrónico, lo dispuesto en la RD-3-743/24, requiriéndose asimismo el envío de los comprobantes de transferencia por ese mismo medio.



Que, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna ni constancia de las transferencias. Al respecto, realizada la consulta ante el Departamento de Pago de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, informaron no registrar datos ni movimientos relacionados con dichos pagos.

Que desde el Departamento de Personal de la Facultad se le solicito a Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, la actualización de los salarios percibidos por la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ durante el período que se encontraba de licencia CON goce de haberes por estudio.

Que a fs. 68, Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad adjuntó la actualización de haberes adeudados al 22/04/2026, fijando el monto en la suma de \$ 2.902.390,95 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el monto adeudado esta actualizado a tasa activa del BNA.

Que, por lo expuesto, corresponde intimar a la Dra. Lucía Soledad RAMIREZ a efectuar la devolución del monto mencionado *ut supra*.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR a la Dra. Lucia Soledad RAMIREZ (DNI N° 35515749) a reintegrar a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 31 de mayo de 2026, la suma de \$2.902.390,95 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de reintegro de haberes adeudados, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas